

CONTROVERSIAS (206-1)

1. ***“Brasil: Potenciales sanciones regulatorias por presunta participación en conductas de cartel en licitaciones públicas”***

En marzo de 2021, la Superintendencia General (SG) del Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil (CADE) recomendó que las empresas de telecomunicaciones: Claro, Oi y Telefónica Brasil (Vivo) fueran sancionadas por participar en conductas de cartel en licitaciones públicas para contratos de servicios de internet. La investigación de CADE se inició tras una denuncia que alegaba que las empresas actuaron en consorcio para limitar la competencia entre ellas, especialmente en una subasta celebrada por el servicio de correos en 2015. La SG recomendó sancionar del 4% al 5% de las ventas brutas de 2016 de las empresas en el mercado de telecomunicaciones. La recomendación aún estaba sujeta a aprobación por parte del consejo de CADE.

En agosto de 2017, el Consejo Administrativo de Defensa Económica (“CADE”), inició un procedimiento administrativo basado en una denuncia presentada por British Telecom do Brasil (“BT”) contra Claro Brasil, Oi y Telefônica Brasil debido a presuntas prácticas anticompetitivas en la licitación pública No. 144/2015 de la Empresa Brasileira de Correios e Telégrafos - ECT. De manera más específica, las conductas denunciadas implicarían: (i) una colusión mediante un consorcio para abstenerse de competir en licitaciones públicas; y (ii) la adopción de conductas unilaterales para impedir la participación de BT en la referida licitación a través de supuestas tácticas de discriminación de precios y negándose a suministrar circuitos de comunicaciones (en concreto, enlaces MPLS) requeridos por BT para participar en la licitación.

Entre otras multas impuestas a Oi y Telefónica, el tribunal del CADE ha dictaminado una multa a Claro Brasil de BRL\$30 millones (aprox. USD\$6 millones), misma que ha sido impugnada por Claro ante un tribunal judicial y aún está pendiente de resolución definitiva.

2. ***“México: Multa de MXN 1.3 mil millones impuesta por el regulador de telecomunicaciones por presunto incumplimiento de las regulaciones sobre el intercambio de información de la subsidiaria Teléfonos del Noroeste”***

En enero de 2020, América Móvil, S.A.B. de C.V. declaró mediante su informe regulatorio que su subsidiaria, Teléfonos del Noroeste, recibió una multa de MXN 1.3 mil millones (aproximadamente USD 69.7 millones) del Instituto Federal de Telecomunicaciones de México. Según América Móvil, la multa fue impuesta por su presunto incumplimiento en compartir información sobre la disponibilidad de infraestructura de telecomunicaciones. La compañía dijo que exploraría opciones legales para impugnar la sanción regulatoria.

En octubre de 2017, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“IFT”) realizó una inspección a Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (“Telnor”) y detectó en su sitio web que la información relativa a un (1) poste (de 83,279) y un (1) pozo (de 26,955) no estaba disponible. Por lo tanto, el IFT impuso una multa a Telnor de MXN\$1,300 millones alegando la violación de la medida de preponderancia, así como su obligación de poner a disposición cierta información de infraestructura relativa a la

infraestructura pasiva de telecomunicaciones tales como postes y pozos en el Sistema Electrónico de Gestión o SEG.

Telnor presentó un recurso de amparo ante los Tribunales Judiciales para impugnar la multa, alegando que Telnor ha cumplido con su obligación de poner a disposición del SEG la información sobre infraestructuras pasivas, misma que se utiliza para dar servicios mayoristas y que la multa impuesta es arbitraria, ilegal y desproporcionada, entre otras pretensiones.

Dicho recurso fue resuelto a favor de Telnor, a lo cual la citada multa quedó nulificada para todos los efectos.

3. ***“México: Multas de MXN 262.2 millones y MXN 9.3 millones impuestas por el regulador de telecomunicaciones por presunto incumplimiento de la ley de competencia relativa a prácticas monopólicas relativas de Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste (subsidiarias de América Móvil), respectivamente”***

En noviembre de 2023, Teléfonos de México (Telmex) y Teléfonos del Noroeste (Telnor) recibieron multas de MXN 262.2 millones y MXN 9.3 millones respectivamente del Instituto Federal de Telecomunicaciones de México. Las multas fueron por la presunta práctica de discriminación y restricciones en los servicios de reventa. Las empresas impugnaron las sanciones ante las autoridades judiciales especializadas en competencia económica.

En abril de 2019, el IFT inició una investigación a Telmex y Telnor derivada de una denuncia presentada por un operador local en la que se alegaban prácticas monopólicas relativas en el mercado de prestación de servicios locales mayoristas. Al concluir dicha investigación, el IFT impuso una multa a Telmex y Telnor por los montos de MXN\$262.2 millones y MXN\$9.3 millones, respectivamente.

Las resoluciones que imponen dichas multas han sido impugnadas por Telmex y Telnor ante los tribunales judiciales y se encuentran pendientes de resolución definitiva.

4. ***Alegaciones de dominancia en el mercado contra la subsidiaria de América Móvil, Claro, por diez operadores de telecomunicaciones colombianos***

En enero de 2024, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, emitió una resolución imponiendo ciertas medidas relativas al mercado de servicios móviles, incluyendo la obligación de Comcel de ofrecer tarifas asimétricas para el servicio de roaming nacional automático en un número limitado de municipios y la obligación de Comcel de publicar una lista de ofertas para la compartición de infraestructura pasiva a tarifas previamente aprobadas por el regulador.

Como consecuencia de lo anterior, Comcel interpuso una demanda ante los tribunales judiciales solicitando la nulidad de dicha resolución la cual fue admitida a trámite en febrero del presente año.

Dicha demanda sigue pendiente de resolución definitiva.

5. ***Investigación a la subsidiaria de América Móvil, Claro, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia por presunta infracción de las reglas de competencia en banda ancha rural***

En diciembre de 2019, Comcel llegó a un acuerdo bajo la forma de Contrato de Aporte con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la prestación de servicios de Internet a usuarios que califiquen en dos categorías socioeconómicas a lo largo de ciertos Municipios, entre otros requisitos específicos. Dicho contrato otorga ciertos subsidios públicos a Comcel para tal propósito.

En agosto de 2023, la Superintendencia de Industria y Comercio (“SIC”) inició un proceso sancionatorio contra Comcel alegando prácticas restrictivas de la competencia al ofrecer servicios de Internet a 21,436 usuarios que no califican como tales según dicho contrato.

En septiembre de 2023, Comcel presentó respuesta a la investigación iniciada por la SIC en relación con dicho procedimiento sancionatorio, la cual se encuentra en etapa probatoria.

6. ***Multa reducida a PEN 799,795 (USD 211,410) a la subsidiaria de América Móvil, Claro Perú, tras una apelación por incumplimiento de estándares de calidad en Perú***

En agosto de 2021, el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (“OSIPTEL”) impuso una multa a Claro Perú por PEN\$1,347,720 (USD\$356,000 aprox.) por el presunto incumplimiento de estándares de calidad en el servicio de internet móvil dentro de cinco (5) distritos durante el segundo semestre de 2019. En respuesta, Claro Perú alegó ciertas deficiencias observadas en dicho procedimiento sancionador, por lo que OSIPTEL emitió una resolución confirmando la sanción a Claro Perú imponiéndole una multa de PEN\$799,795.00 (USD\$211,586 aprox.) por incumplimiento a estándares de calidad en el servicio de internet móvil en tres (3) distritos en lugar de los cinco (5) distritos inicialmente alegados.

Claro Perú ha apelado dicha resolución ante los tribunales judiciales y se encuentra pendiente de resolución definitiva.

7. ***Multa de PEN 262.6k (USD 68.9k) impuesta a la subsidiaria de América Móvil, Claro Perú, por no informar a los suscriptores sobre el bloqueo de líneas en Perú.***

En febrero de 2023, OSIPTEL impuso a Claro Perú una multa de PEN\$252,450.00 (USD\$66,800 aprox.) por el presunto incumplimiento de la obligación de bloqueo de equipos terminales móviles registrados como robados o extraviados.

Claro Perú ha apelado la resolución que impone dicha multa ante los tribunales judiciales y se encuentra pendiente de resolución final.

8. *Multa de PEN 6.3 millones (EUR 1.5 millones) impuesta a la subsidiaria de América Móvil, Claro Perú, desde 2020 por violar regulaciones sobre ventas itinerantes de tarjetas SIM en Perú*

Desde el año 2020, OSIPTEL ha impuesto diversas multas a los operadores móviles locales, superando los PEN\$25.3 millones (USD\$ 6.7 millones aprox.) al primer trimestre de 2023, derivadas de presuntas infracciones a ciertas normas específicas en la venta de tarjetas SIM a usuarios finales en puntos de venta no autorizados.

A marzo de 2023, OSIPTEL ha sancionado a Claro Perú con multas que suman PEN\$6.3 millones (aprox. USD\$1.6 millones) por violar dichas regulaciones específicas.

Claro Perú ha apelado las resoluciones que imponen dichas multas ante los tribunales judiciales, las cuales se encuentran pendientes de resolución final.

9. *Multa de USD 1.6 millones impuesta a la subsidiaria de América Móvil, Claro Perú, por prácticas anticompetitivas en Perú*

En agosto de 2018, Telefónica presentó una denuncia ante OSIPTEL alegando la conducta ilícita y práctica anticompetitiva de Claro Perú en el uso de la banda de frecuencias del espectro de 2.5 GHz, a través de ciertos contratos de comercialización alcanzados con Olo y TVS.

En mayo de 2022, OSIPTEL impuso una multa a Claro Perú por PEN\$ 6,400,000 (USD\$1.6 millones aprox.) en relación con dicha denuncia a pesar de que en 2019, Claro Perú celebró contratos de arrendamiento de espectro con Olo y TVS posteriormente en cumplimiento de ciertas reformas promulgadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a disposiciones obligatorias destinadas a reconocer un esquema de arrendamiento de espectro para el uso de espectro de terceros.

Claro Perú ha apelado la resolución que impone dicha multa ante los tribunales judiciales y se encuentra pendiente de resolución final.

10. *Filiales de América Móvil, Latam Telecommunications y Puerto Rico Telephone Co., multadas por 1 millón de dólares cada una por la Comisión Federal de Comunicaciones de EE.UU. por operaciones de cable no aprobadas en un contexto de preocupación por la seguridad nacional.*

En agosto de 2023, el Enforcement Bureau (“EB”) de la FCC notificó el inicio de una investigación por considerar que Puerto Rico Telephone Company, Inc. (“PRTC”) y Latam Telecommunications LLC (“LATAM”), como licenciarios del Sistema de Cable Submarino de América Móvil, podrían haber violado ciertas leyes federales bajo la Ley de Licencias de Aterrizaje por Cable y otras normas de la Comisión Federal de Comunicaciones (“FCC”) relacionadas con la construcción, entierro y operación de dicho cable, sin haber obtenido autorización previa del regulador federal. De manera específica,

la investigación se centra en la explotación de las estaciones de cable terrestre situadas en la isla de San Andrés (Colombia) y en Puerto Limón (Costa Rica).

Una vez finalizada la fase de investigación, el EB inició una negociación de la sanción a pagar por PRTC y LATAM, así como del decreto de consentimiento al que debía ajustarse y cumplir para sostener que ambas no incurrirían en ninguna infracción futura. Una vez concluida la negociación, acordando la imposición del decreto de consentimiento, se dio por finalizado el proceso. El decreto de consentimiento establece determinadas obligaciones de reporte, la adopción de un plan de cumplimiento, el nombramiento de un Oficial de Cumplimiento, así como el pago de una multa por la cantidad de USD1,000,000 por parte de PRTC y LATAM en lo individual. La orden por la que se adopta el decreto de consentimiento se emitió el 14 de mayo de 2024. Los pagos de la multa fueron efectuados y confirmados por la FCC.

El procedimiento y el manual de cumplimiento se revisaron de acuerdo con los requisitos del plan de cumplimiento impuesto. Parte de lo que exige el decreto de consentimiento es la formación de todo el personal relacionado con las funciones de cable y las consecuencias normativas del incumplimiento de las obligaciones. La primera formación requerida del personal cubierto se llevó a cabo el 13 de julio de 2024. Todo el personal identificado inicialmente para realizar esta formación ya la ha completado en tiempo y forma.